BASES

CONTRATACION DIRECTA Nº 39-2023-MPFN

SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL Y FISCALÍA PROVINCIAL CIVIL Y FAMILIA DE OCROS DEL DISTRITO FISCAL DE ANCASH

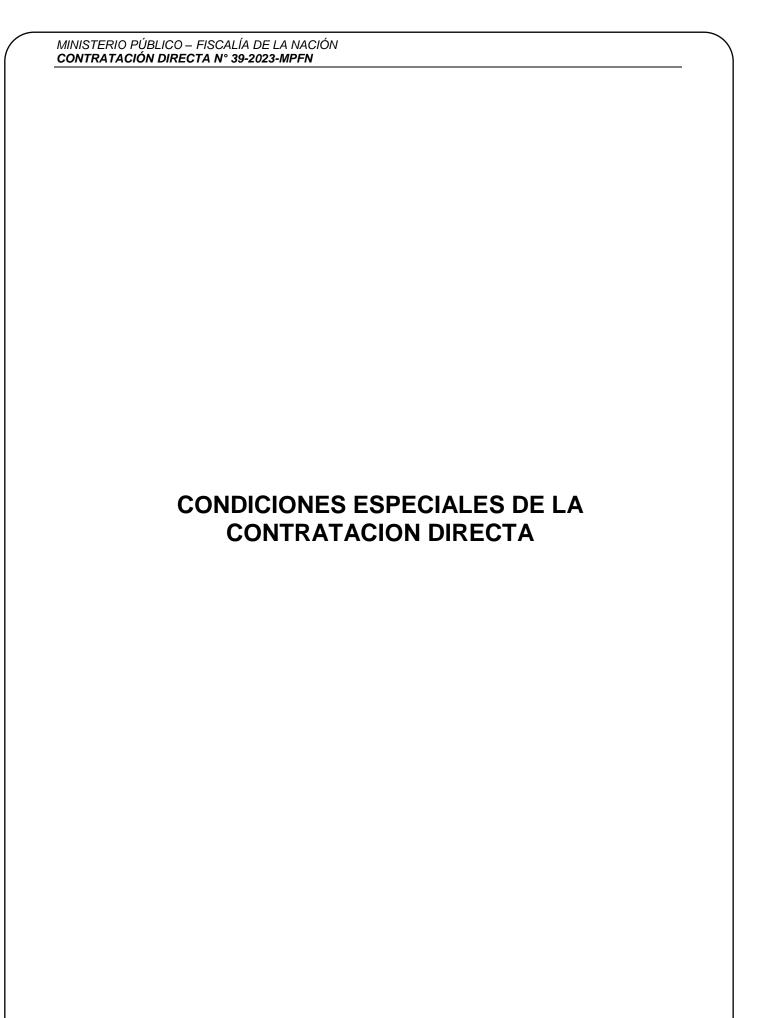
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MINISTERIO PUBLICO

RUC Nº : 20131370301

Domicilio legal : Av. Abancay N° 491 – Lima

Teléfono: : 625-5555 anexo 6857

Correo electrónico: : hugogbm@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL Y FISCALÍA PROVINCIAL CIVIL Y FAMILIA DE OCROS DEL DISTRITO FISCAL DE ANCASH".

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación cuenta con la siguiente documentación en cumplimiento del artículo N°101 del Reglamento de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N°344-2018-EF.

Aprobación de Expediente

Formato 02 N° 122-2023-MP-FN-GG-OGLOG, aprobado el 10 de octubre de 2023

Informe Técnico

INFORME N° 001901--2023-MP-FN-OSERGE de fecha 10 de octubre de 2023.

Informe Legal

INFORME N° 000928-2023-MP-FN-OGASEJ de fecha 13 de octubre de 2023.

Aprobación de Contratación Directa

Resolución de Gerencia N° 000123-2023-MP-FN-GG-OGLOG de fecha 16 de octubre de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de a **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Servicio materia de la presente convocatoria se prestará en el plazo de 36 meses, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

El participante registrado tiene el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto debe cancelar previamente el monto de S/ 5.60 (Cinco con 60/100 Soles), en la Oficina de Tesorería del Ministerio Público, sito en la Av. Abancay 491, segundo piso – Lima o solicitarlas a través del correo electrónico hugogbm@gmail.com.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31638 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639

 Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225,
 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. REGISTRO DE INVITACIONES

El registro de invitaciones se realizará a través del SEACE, mediante carta y/o correo electrónico.

2.3. PRESENTACION DE OFERTA

La oferta se presentará en formato digital al correo hugogbm@gmail.com; conforme a lo estipulado en el numeral 102.1 del artículo 102 del Reglamento de ley de Contrataciones del Estado, en la fecha señalada en el cronograma, bajo responsabilidad del Órgano Encargado de las Contrataciones.

2.4. CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.4.1. Documentación de presentación obligatoria

- a) Declaración Jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
 - En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.
 - En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.
 - El certificado de vigencia de poder expedido por Registros Públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computadas desde la fecha de emisión.
 - En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE2 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2).
- d) Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**).

¹La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace http://www.ongei.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración Jurada descripción del inmueble Ofertado (Anexo Nº 4).
- f) Declaración Jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 5).
- g) El precio de la oferta en soles. (Anexo Nº 6). El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.
- h) Declaración Jurada sobre información adicional del inmueble (Anexo N° 7).
- Declaración Jurada de ofrecer un inmueble con disponibilidad inmediata y de no tener adeudo por concepto de Impuesto predial, ni arbitrios municipales hasta el mes o periodo en el que se presentan los documentos. (Anexo 8).
- j) Declaración Jurada del proveedor de Actividades Lícitas (Anexo N°9).
- k) Persona natural, copia del Documento Nacional de Identidad y/o Persona Jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del/de representante legal, apoderado/a o mandatario/a designado/a para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario a la presentación de la oferta (de Corresponder). En caso de ser copropietario/a, poder inscrito en Registros Públicos en el que acredite la facultad para arrendar, extendida por los/las propietarios/as que representan al 100% de la propiedad a arrendar.
- I) Partida Registral que acredite la propiedad del inmueble ante los Registros Públicos a nombre del propietario emitido con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario a la presentación de la oferta.
- m) Copia de declaración Jurada de Impuesto Predial (Autovalúo, PU y HR) correspondiente al año actual y su respectivo comprobante de pago al día del impuesto predial y/o documento emitido por la Municipalidad que acredite que se encuentra al día en el pago de sus impuestos.

Importante

• El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.5. EVALUACION DE LA OFERTA

Consistirá en la verificación de la documentación de presentación obligatoria solicitada en las bases del procedimiento de contratación.

2.6. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El otorgamiento de la buena pro se notificará a través del SEACE V3.0, en la fecha prevista en el cronograma.

2.7. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Copia del DNI del (de los) propietario (s) o del representante legal, debiendo ser legible.
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato (emitido con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario), cuando corresponda.
- c) Copia de la ficha RUC.

- d) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- e) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, de corresponder.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Correo electrónico para efectos de notificar durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle del precio de la oferta del servicio.

2.8. PLAZOS PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento, los mismos que empezarán a computarse a partir del día siguiente de publicada el acta de otorgamiento de la buena pro respectiva, en el portal del SEACE.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en el numeral anterior.

2.9. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la mesa de partes de la Oficina General de Logística – Av. Abancay N° 491, 3er piso - Cercado de Lima, o a través de la Mesa de Partes Virtual de la entidad mesadepartesoglog@mpfn.gob.pe, en el horario de atención de 08:00 horas hasta las 16:00 horas.

2.10. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pagos Mensuales por 36 meses.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- El pago de la renta se realizará en forma mensual y por mes vencido, previa presentación de factura o Boucher del pago del impuesto a la renta y la conformidad de servicio emitida por la Administración del Distrito Fiscal de Loreto.
- Si el Arrendador tuviera registrado una hipoteca en su Certificado Literal del Predio, él deberá entregar junto a la documentación solicitada en el punto anterior para el pago de la Merced Conductiva, copia del último pago realizado de su hipoteca de manera mensual.
- El abono de la merced conductiva, se realizará a través del Código de Cuenta Interbancario (CCI).

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Oficina General de Logística – Av. Abancay N° 491, 3er piso - Cercado de Lima, o a través de la Mesa de Partes Virtual de la entidad **mesadepartesoglog@mpfn.gob.pe** o mediante la Carpeta Electrónica Administrativa (CEA).

2.11. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No corresponde.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL Y FISCALÍA PROVINCIAL CIVIL Y FAMILIA DE OCROS DEL DISTRITO FISCAL DE ANCASH

1. OBJETO DEL SERVICIO

Contratar a una persona Natural o Jurídica que brinde el servicio de arrendamiento, de un inmueble que se encuentre ubicado dentro de la provincia de Ocros, departamento de Ancash; en avenida, jirón o calle principal, preferentemente en un radio que no exceda a cinco cuadras de distancia de a entidades como órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Ancash, Comisaria Policial, entidades financieras y comerciales, para el fácil acceso del público usuario, para el funcionamiento de la Fiscalía Provincial Penal y Fiscalía Provincial Civil y Familia de Ocros del Distrito Fiscal de Ancash.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El Ministerio Público es un Organismo constitucionalmente autónomo, que se encuentra integrado al proceso de administración de justicia, y cuya misión es prevenir y perseguir el delito, defender la legalidad, los derechos ciudadanos y los intereses públicos tutelados por la ley; representar a la sociedad, al menor y a la familia en juicio; velar por la recta y efectiva administración de justicia. Por ello, es necesaria su presencia en la jurisdicción de Ancash, a fin de alcanzar una sociedad pacífica y contribuir en la administración de justicia, para el logro de la misión, visión y objetivos que la Ley le imparte.

3. CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE



- a) Inmueble en buen estado de conservación, mantenimiento y condiciones ideales de habilitación y uso.
- **b)** Deberá estar ubicado en una zona de fácil acceso (tránsito vehicular fluido por servicios de transporte urbano), en avenida, calle o jirón en la provincia de Ocros, preferentemente no mayor a cinco cuadras de entidades públicas, comerciales y financieras.
- c) Inmueble con puerta de ingreso independiente y adecuado para el ingreso de personal; las oficinas y/o ambientes deben ser amplios, iluminados y ventilados.

Área total mínima requerida: 222.30 m²

Área total máxima requerida: 266.76 m²

• Número de oficinas mínimo: 06 oficinas.

d) Material de Construcción:

• Puertas : Contraplacada y/o fierro y vidrio y/o aluminio y vidrio y/o



vidrio y/o fierro y/o aluminio y/o PVC y/o MDF y/o hierro forjado y/o triplay y/o melanina.

- Ventanas : Aluminio y vidrio y/o fierro y vidrio y/o madera y vidrio y/o madera y/o fierro y/o aluminio.
- Paredes : Albañilería y/o concreto y/o drywall y/o vidrio
- Pisos : Porcelanato y/o cerámico y/o cemento pulido y/o losetas y/o mayólica y/o madera y/o mármol y/o laminado y/o vinílico y/o piso alfombrado.
- Techos : Aligerado y/o estructura metálica y/o eternit y/o calaminón y/o teja y/o policarbonato y/o fibrocemento y/o baldosa y/o tablero OBS y/o madera.
- e) Servicios Higiénicos mínimo de : 02 medios baños.
- f) Servicios Básicos: Debe contar con los servicios de agua, desagüe, así como instalación de conexión eléctrica, en buen estado de funcionamiento.

4. DE LAS MODIFICACIONES

- Siempre y cuando el propietario lo autorice, la entidad contratante podrá realizar modificaciones en el inmueble para el acondicionamiento de los ambientes arrendados según sus necesidades, sin ocasionar deterioro y/o destrucción de éste.
- En caso se requiera algún cambio que implique modificación estructural, previo informe técnico de un especialista de la Oficina General de Inversiones, se solicitará al propietario las autorizaciones respectivas para su ejecución.
- De igual forma, la entidad podrá realizar la instalación de mástiles, logotipos de identificación institucional, entre otros en la fachada del inmueble a efectos de cumplir con los protocolos de imagen institucional dispuestos por el Ministerio Público.
- La entidad podrá realizar la señalización obligatoria de las medidas sanitarias, entre otros para la información al público en general, en el espacio exterior del inmueble (pisos y veredas), sin que afecten la imagen institucional.

5. DE LA DISPONIBILIDAD Y PLAZO DE ENTREGA DEL LOCAL

- Primer momento: De requerirse, el arrendador debe dar acceso al inmueble para las visitas de inspección técnica antes de la firma del contrato.
- Segundo momento: El local deberá estar desocupado totalmente tanto por el propietario como por terceros a la entrega del inmueble.

6. CONFORMIDAD

La conformidad de pago será otorgada por la Administración del Distrito Fiscal de Ancash.

7. FORMAS DE PAGO

 La forma de pago será mensual; y el pago de la renta mensual se realizará únicamente por mes vencido, previa presentación de factura o voucher de pago del impuesto a la



- renta y la conformidad emitida por el Distrito Fiscal de Ancash.
- Si el inmueble tuviera registrado una hipoteca en el Certificado Literal, el arrendador deberá entregar junto a la documentación solicitada en el punto anterior para el pago de su merced conductiva, copia del último pago realizado de su hipoteca mensual.
- El abono se realizará a través del Código de Cuenta Interbancaria (CCI) del contratista.

8. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

- Si se presentara cualquier falla estructural en el inmueble arrendado o cualquier vicio oculto existente al momento de la recepción del inmueble, los costos requeridos para las subsanaciones deben ser asumidas por el arrendador.
- Una vez generado o evidenciado el daño en las instalaciones alquiladas, incluidas las áreas comunes y accesorias que requiere de atención para el normal desarrollo de las funciones del arrendatario, el arrendador deberá proceder a las reparaciones estructurales, incluidas las instalaciones eléctricas, tuberías de agua, desagüe, sanitarios, cableados, etc. en el más breve plazo.

9. OTRAS CONDICIONES

Obligaciones a cargo del arrendador: Pago del Impuesto predial

- El propietario deberá efectuar el pago del impuesto predial, así como el pago del impuesto a la renta a la SUNAT y remitir mensualmente a la Administración del Distrito Fiscal de Ancash el Comprobante de pago.
- Asimismo, son obligaciones del arrendador garantizar que el inmueble de su propiedad está en buenas condiciones y cumple con todas las características y términos del presente servicio.

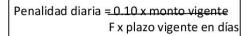
Obligaciones a cargo del arrendatario: Pagos de los Arbitrios y tributos Municipales, consumo de energía eléctrica y agua.

- En el caso se trate de un inmueble compartido, el Ministerio Público pagará el porcentaje correspondiente a la cantidad de espacio que ocupe del inmueble, debiendo presentar el propietario ante la Administración del Distrito Fiscal de Ancash su comprobante de pago emitido por la Municipalidad Respectiva.
- En caso se trate de un suministro compartido, la entidad pagará el porcentaje correspondiente a su consumo, debiendo presentar el propietario ante la Administración del Distrito Fiscal de Ancash su comprobante de pago emitido por las respectivas empresas de Energía Eléctrica y de Agua.

10. PENALIDAD

• Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución del servicio

162.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:





Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - b.2) Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

11. PLAZO DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del contrato es de <u>treinta y seis (36) meses prorrogables en forma sucesiva por igual o menor plazo,</u> el mismo que se computa a partir del día siguiente de la suscripción del acta descrita en el primer párrafo del numeral 15.

La entidad se reserva el derecho de resolver unilateralmente el contrato antes del vencimiento previsto, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 142 numeral 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12. INSPECCIÓN TÉCNICA

Todo inmueble propuesto estará sujeto a la inspección técnica a cargo de la Oficina General de Inversiones del Ministerio Público, quien emitirá el informe pertinente, dando la opinión técnica según sea el caso.

13. CAPACIDAD LEGAL

- El propietario debe presentar documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.
- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por los registros públicos.
- En caso de persona jurídica, la copia del Documento de Identidad del representante legal y su inscripción de poderes ante SUNARP.
- En caso que el bien inmueble a arrendar, se encuentre en copropiedad cada propietario deberá otorgar el poder correspondiente a uno solo de los copropietarios, a fin que este participe como postor en el procedimiento de selección para el servicio de arrendamiento. El otorgamiento del poder deberá ser inscrito en el registro pertinente de la SUNARP.

14. HABILITACIÓN O DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN LA TITULARIDAD DEL BIEN

- Partida registral vigente que acredite la propiedad ante los Registros Públicos, donde se certifique el dominio del inmueble.
- En el caso de no ser propietario, se requiere la vigencia de poder inscrito en Registros Públicos que acredite la facultad de arrendar, que debe ser suscrito por el 100 % de propietarios del inmueble.
- Acreditar el área construida de las oficinas o el inmueble a arrendar, mediante la declaratoria de fábrica o la declaración jurada de impuesto predial o declaración jurada de Autovaluo.

15. REQUISITOS PARA LA RECEPCIÓN Y ENTREGA DEL LOCAL

- Al momento de la recepción del inmueble al inicio del contrato, deberá dejarse constancia en un acta de entrega de llaves, la fecha, hora y estado en el que se recibe el bien inmueble.
- Cuando culmine la vigencia del contrato o sus prórrogas, para efectos de la devolución del inmueble al propietario se levantará un acta consignando la devolución de las llaves, la fecha y hora de la entrega del local, así como el estado en el que se devuelven las instalaciones.



CAPÍTULO IV PROFORMA DEL CONTRATO

CONTRATO N° 2023-MP-FN

SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL Y FISCALÍA PROVINCIAL CIVIL Y FAMILIA DE OCROS DEL **DISTRITO FISCAL DE ANCASH**

INMUEBLE PARA EL FUNCIONA PROVINCIAL CIVIL Y FAMILIA DE una parte EL MINISTERIO PÚBLIC legal en [], representada po [], cor [], inscrita Registro de Personas Jurídicas de Representante Legal, [to, la contratación del "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MIENTO DE LA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL Y FISCALÍA E OCROS DEL DISTRITO FISCAL DE ANCASH", que celebra de CO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [], con domicilio or [], identificado con DNI N° [], y de otra parte n RUC N° [], con domicilio legal en a en la Ficha N° [] Asiento N° [] del a ciudad de [], debidamente representado por su], con DNI N° [], según poder inscrito N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones
CLÁUSULA PRIMERA: ANTEC	<u>EDENTES</u>
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº INMUEBLE PARA EL FUNCIONA PROVINCIAL CIVIL Y FAMILIA D	ano Encargado de las Contrataciones otorgó la buena pro de la 32-2023-MPFN, para "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE IMIENTO DE LA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL Y FISCALÍA DE OCROS DEL DISTRITO FISCAL DE ANCASH", a [INDICAR LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los te contrato.
según consta en la Partida Regist Registro de Propiedad Inn	a Superintendencia Nacional de Registros Públicos. EL citado
1. UBICACIÓN DEL INMUEB	LE OFERTADO
Calle/Av./Jr.:	
 Distrito 	:
 Provincia 	:
 Departamento 	:
2. AREA OFERTADA	
 Piso 1 	:m2
 Piso 2 	:m2
 Piso 3 	:m2
 Piso 4 	:m2
	m2
3. NUMERO DE OFICINAS	
 Piso 1 	:oficinas
• Piso 2	:oficinas
• Piso 3	:oficinas
• Piso 4	· oficinas

.....Oficinas

4. TIPO DE MATERIAL DE CONSTRUCCION

Puertas :Ventanas :Paredes :Pisos :Techos :

5. NUMERO DE SERVICIOS HIGIENICOS

Servicios higiénicos:baños

6. SERVICIOS BASICO

Agua y desagüe :Energía Eléctrica :

EL CONTRATISTA declara conocer y haber encontrado conforme a las Bases Administrativas la presente contratación, las mismas que proporcionadas por LA ENTIDAD, fueron sustento para la elaboración de su propuesta.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL Y FISCALÍA PROVINCIAL CIVIL Y FAMILIA DE OCROS DEL DISTRITO FISCAL DE ANCASH". de conformidad con los términos contenidos en el actual documento, de acuerdo a los términos de referencia de las Bases Administrativas y en concordancia con la Propuesta Técnica presentada por EL CONTRATISTA, la mismas que forman parte integrante del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE

El presente contrato se celebra bajo los alcances del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, el Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, las modificatorias de ambos y demás normas de derecho común aplicables.

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA CUARTA: CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

Las características, cantidades y precio del servicio objeto del presente contrato; fueron presentados por **EL CONTRATISTA** conforme a los Términos de Referencia de las bases, de acuerdo a su propuesta Técnica y según la cláusula Primera del documento a celebrar

CLÁUSULA QUINTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/, que incluye todos los tributos e impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en PAGOS MENSUALES, la suma de S/.....luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El pago de la renta se realizará en forma mensual y por mes vencido, previa presentación de

factura o Boucher del pago del impuesto a la renta y conformidad de servicio emitida por la Administración del Distrito Fiscal de Ancash.

- Si el Arrendador tuviera registrado una hipoteca en su Certificado Literal del Predio, él deberá entregar junto a la documentación solicitada en el punto anterior para el pago de la Merced Conductiva, copia del último pago realizado de su hipoteca de manera mensual.
- El abono de la merced conductiva, se realizará a través del Código de Cuenta Interbancario (CCI).

Asimismo y para efecto de dicho pago, se requiere la conformidad de la prestación del Servicio emitida por el Funcionario responsable del Área Usuaria (Administración del Distrito Fiscal de Ancash), para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario; y la Factura en la que se deberán considerar los precios de acuerdo a lo normado por SUNAT. Dicho comprobante de pago será entregado en la Oficina de Servicios Generales.

Además, de acuerdo a lo dispuesto por la Directiva de Tesorería, es obligatorio que los pagos a proveedores se efectúen a través del abono directo en sus respectivas cuentas bancarias aperturadas en las entidades del Sistema Financiero Nacional.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [....], el mismo que se computa en la suscripción del Acta de entrega de inmueble por parte del arrendador/a.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 142.6 del artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA OCTAVA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLAUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Administración del Distrito Fiscal de Ancash.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad,

debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDECIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODECIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Esta penalidad se deduce de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda.

La penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DEL DESGASTE DEL INMUEBLE

LA ENTIDAD no responde por el desgaste originado por el disfrute ordinario, común o usual del inmueble.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PAGOS DE SERVICIOS PÚBLICO

LA ENTIDAD, se encargará de los pagos correspondientes a los servicios de energía eléctrica, agua potable, teléfono y arbitrios municipales; durante el plazo de ejecución del servicio, por otro lado, EL CONTRATISTA se encargará de los pagos correspondientes al impuesto al patrimonio predial y a cualquier otro impuesto creado o por crearse que afecte al propietario en forma exclusiva.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: ENTREGA Y DEVOLUCIÓN DEL LOCAL

EL CONTRATISTA hará entrega del bien inmueble ubicado en.....; en buen estado de conservación. LA ENTIDAD, al término del contrato devolverá el inmueble en las mismas

condiciones en que fue entregado, salvo el desgaste propio del uso ordinario del bien para la finalidad que fue arrendado, para lo cual se levantará un Acta con su respectivo inventario, la misma que será suscrita por el representante de **LA ENTIDAD** y **EL CONTRATISTA**.

El inmueble materia del presente contrato será destinado para el funcionamiento de las Oficinas Administrativas....., pudiendo **LA ENTIDAD** hacer instalaciones provisionales que no modifiquen la estructura del inmueble.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA, en virtud del presente contrato se obliga a:

 Cumplir con la entrega a LA ENTIDAD del inmueble materia del presente contrato, en forma total y oportuna, de acuerdo a la descripción de los Términos de referencia, establecidos en las bases Administrativas, con las características técnicas ofertadas y aceptadas por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLAUSULA VIGÉSIMA: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

A. DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Toda Información puesta a disposición en común acuerdo entre las partes es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda, y no es precisa la concesión de licencia para dicho intercambio. Ninguna de las partes utilizará información previa de la otra parte para su propio uso, salvo que autorice lo contrario.

La información que se proporciona no da derecho o licencia al receptor sobre las marcas, derechos de autor o patentes que pertenezcan a quien la proporciona. La divulgación de información no implica transferencia o cesión de derechos, a menos que se redacte expresamente alguna disposición al respecto.

En caso de incumplimiento LA ENTIDAD se reserva el derecho de realizar las acciones legales.

B. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA se compromete a aplicar las medidas de seguridad de la información necesarias para proteger la información de **LA ENTIDAD** de forma razonable de acuerdo a la naturaleza y riesgo de la información conforme a los parámetros del contrato. Asimismo, es potestad de **LA ENTIDAD** realizar visitas inopinadas para constatar las medidas de seguridad de la información que está aplicando **EL CONTRATISTA**. En caso de incumplimiento **LA ENTIDAD** se reserva el derecho de realizar las acciones legales correspondientes.

C. PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES

Para la correcta aplicación del presente contrato, **EL CONTRATISTA** podrá tener acceso a datos de carácter personal protegidos por la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales, por lo que se compromete a efectuar un uso, tratamiento debido y adecuado de los mismos, que será acorde a las actuaciones que resulten necesarias para la correcta prestación de servicio regulada en el presente Contrato, según las instrucciones facilitadas en cada momento.

LA ENTIDAD como titular de su Banco de Datos Personales y/o Responsable del Tratamiento será quien decidirá sobre la finalidad, contenido, medidas de seguridad y tratamiento de los Datos Personales limitándose EL CONTRATISTA como encargado de tratamiento a utilizar dichos datos única y exclusivamente para los fines establecidos en el Contrato y de acuerdo a lo indicado por EL MINISTERIO, bajo responsabilidad legal.

D. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Las partes se obligan entregar todo el material que sea necesario, considerando el principio de reserva establecido en el Decreto Legislativo N° 957 - Nuevo Código Procesal Penal, según aplique a cada caso en concreto, toda la información restante es de carácter confidencial y las partes se comprometen a:

- a. Mantenerla, su sujeción a la más estricta confidencialidad.
- b. No divulgar ni comunicar la información técnica facilitada por la otra parte.
- c. Impedir la copia o revelación de esa información a terceros, salvo que gocen de aprobación escrita de la otra parte, y únicamente en los términos de la supuesta aprobación.
- d. Restringir el acceso a la información a sus empleados y subcontratados, en la medida en que razonablemente puedan necesitarla para el cumplimiento de sus tareas acordadas
- e. Utilizar la información o fragmento de esta solamente en relación de la finalidad de este Contrato.

Las partes serán responsables entre sí, ante el incumplimiento de esta obligación, ya sea por sus empleados o por subcontratados.

Excepciones:

Las partes mantendrán esta confidencialidad y evitarán revelar la información a toda persona que no sea empleado o subcontratado, salvo que:

- a. Que, fuera de dominio público en el momento de haberle sido revelada.
- b. Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o de otra forma pasara a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.
- c. Que, en el momento de haberla sido revelada, la parte que la recibiera ya estuviera en posesión de la misma y por medios lícitos tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.
- d. Que, posea consentimiento escrito previo de la otra parte para develar la información.
- e. Que, haya sido solicitada conforme a la normativa vigente, por autoridades

administrativas o judiciales competentes que deban pronunciarse sobre aspectos totales o parciales del mimo, en cuyo caso, la parte que tenga que realizar la prestación deberá comunicárselo a la otra, con carácter previo a que dicha presentación tenga lugar. Expresamente sea clasificada como pública.

Devolución de la Información y compromiso de confidencialidad:

Al vencimiento del presente Contrato, las partes se comprometen a devolver a la otra la información remitida entre sí en el plazo de 30 días, obligándose a la destrucción de cualquier copia de la misma, independiente del soporte o formato en el que se encuentra almacenada y mantener el compromiso de confidencialidad por un periodo de 05 años.

Daños y Perjuicios:

Las partes acuerdan que el pago de los daños y perjuicios puede no constituir remedio suficiente en caso de incumplimiento real o amenaza de incumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo, y ninguna de las partes se opondrá al otorgamiento de compensaciones equitativa, incluso autorizan las acciones necesarias para el resarcimiento vía medidas cautelares y/o la ejecución forzosa, sin necesidad de demostrar o cuantificar las pérdidas o los daños sufridos.

E. PUBLICIDAD

El presente contrato no dará derecho alguno a las partes a realizar campañas de publicidad o acciones de marketing relacionadas con el mismo o con las negociaciones entre las partes sin autorización expresa de **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será institucional, de derecho, y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL, a través de alguna de las siguientes instituciones arbitrales:

- Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.
- Centro de Arbitraje del Colegio de Abogados de Lima.
- Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

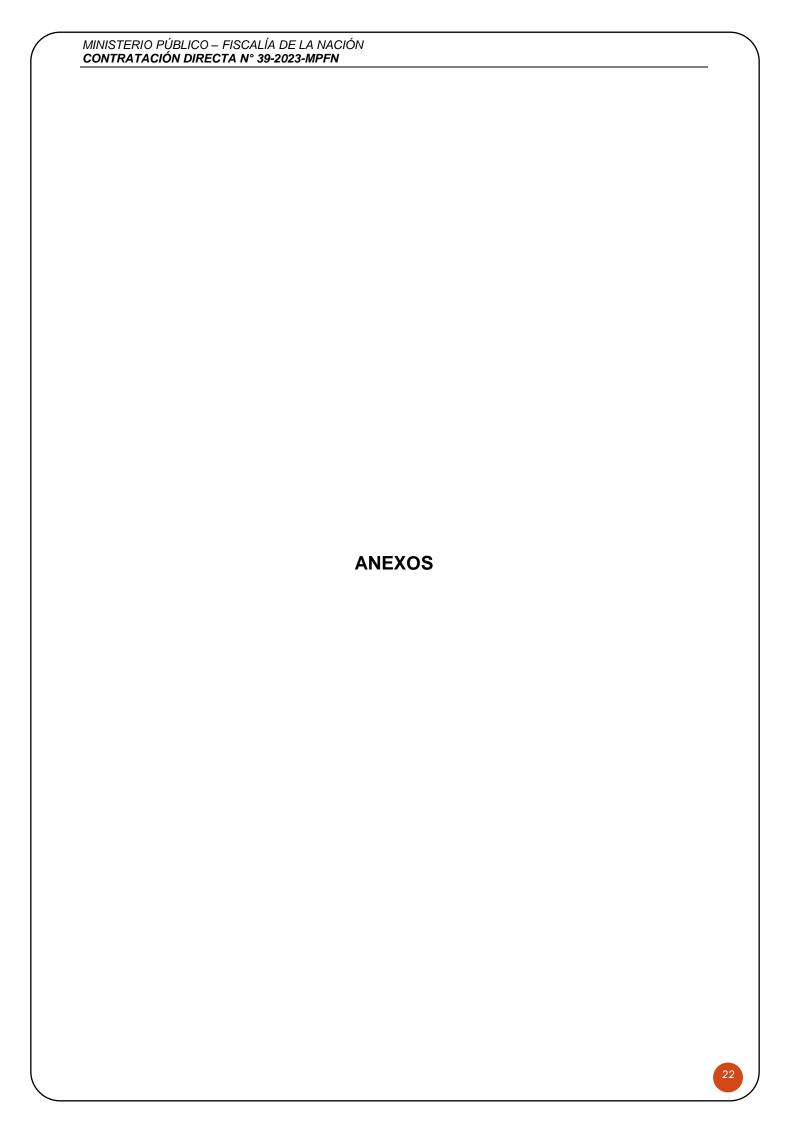
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de contratos cuyo monto contractual original sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]
CORREO ELECTRÓNICO:
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.
De acuerdo con las bases, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR FECHA].
"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

MINISTERIO PUBLICO- FISCALIA DE LA NACION CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 39-2023-MP-FN.

Presente. -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, DNI, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL Y FISCALÍA PROVINCIAL CIVIL Y FAMILIA DE OCROS DEL DISTRITO FISCAL DE ANCASH

Señores

MINISTERIO PUBLICO- FISCALIA DE LA NACION CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 39-2023-MP-FN.

Presente. -

EI/	la	que	suscribe,		identificado	con	DNI		. у	RUC	N°
			, con	domicilio en	m	nedian	te el p	presente con plen-	o co	nocimie	ento
de l	as c	condic	iones que	se exigen para el SERVI	CIO DE			, DECLARO:			

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, DNI, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
MINISTERIO PUBLICO- FISCALIA DE LA NACION
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 39-2023-MP-FN.
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL Y FISCALÍA PROVINCIAL CIVIL Y FAMILIA DE OCROS DEL DISTRITO FISCAL DE ANCASH" de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, DNI, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACION JURADA DESCRIPCION DEL INMUEBLE OFERTADO

$\overline{}$	~	•		
S	٦r	\sim	rn	\sim
• 71		w		. >

MINISTERIO PUBLICO- FISCALIA DE LA NACION CONTRATACIÓN DIRECTA № 39-2023-MP-FN.

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]; oferto el siguiente inmueble:

UBICACIÓN DEL INMU	FRI F OFFRTADO
Calle/Av. Jr.	(detallar)
Distrito	(detallar)
Provincia	(detallar)
Departamento	(detallar)
	tallar m2 por cada piso ofertado):
Piso	(detallar)
Total	(detallar)
NÚMERO DE OFICINAS ofertado):	S (Detallar cantidad de Oficinas por cada piso
Piso	(detallar)
Total	(detallar)
TIPO DE MATERIAL DE	E CONSTRUCCIÓN
Puertas	(detallar)
Ventanas	(detallar)
Paredes	(detallar)
Pisos	(detallar)
Techos	(detallar)
NUMERO DE SERVICIO	
Medio baño	(detallar)
Baño completo	
SERVICIOS BASICOS	
Agua	(detallar)
Desagüe	(detallar)
Energía eléctrica	(detallar)

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, DNI, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
MINISTERIO PUBLICO- FISCALIA DE LA NACION
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 39-2023-MP-FN.
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, DNI, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROPUESTA ECONOMICA

Señores

MINISTERIO PUBLICO- FISCALIA DE LA NACION CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 39-2023-MP-FN

Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL		ı	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, DNI Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

MINISTERIO PUBLICO- FISCALIA DE LA NACION CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 39-2023-MP-FN

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

Presente.-

ANEXO Nº 7

DECLARACION JURADA SOBRE INFORMACION DEL INMUEBLE

inmueble propuesto cuenta con las siguie	entes características:
DATOS DEL PROPIETARIO	DESCRIPCION / DETALLE
Nombre	
Dirección	
eléfono	
Documento de Identidad	
N° de RUC	
CARACTERÍSTICA	AS DEL INMUEBLE
Ubicación del inmueble	
N° de partida registral del inmueble	
en los registro públicos	
correspondientes	
Ärea disponible para alquiler (m2)	
N° de ambientes propuestos	
N° de baños	
Accesibilidad (ingreso independiente) SI/ NO	
Medidor de energía eléctrica ndependiente SI/NO	
Adeudo pagos de energía eléctrica,	
agua, teléfono, cable y tributos que	
gravan en el inmueble SI/NO	

Firma, DNI, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda Señores

ANEXO Nº 8

DECLARACION JURADA DE DISPONIBILIDAD INMEDIATA DEL INMUEBLE, NO TENER ADEUDO DE LUZ, AGUA, POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, NI ARBITRIOS MUNICIPALES

MINISTERIO PUBLICO- FISCALIA DE LA NACION CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 39-2023-MP-FN Presente
, identificado con DNI N°
 a) Los pagos de los servicios de agua y luz, correspondiente al inmueble de mi propiedad, ubicado en, se encuentran al día.
b) Los pagos del impuesto predial hasta el año, en el que se encuentra incluido el tributo correspondiente al inmueble de mi propiedad ubicado en, se encuentra cancelado hasta el
c) Los pagos de los arbitrios municipales correspondientes al inmueble de mi propiedad ubicado en, se encuentran cancelados hasta el mes de
d) El inmueble se encuentra en disponibilidad inmediata
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firms DNI Nombres y Apollides del poster e
Firma, DNI, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR DE ACTIVIDADES LÍCITAS

Señores
MINISTERIO PUBLICO- FISCALIA DE LA NACION
CONTRATACIÓN DIRECTA № 39-2023-MP-FN

De nuestra consideración:

Mediante el presente, el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO bajo juramento que los fondos y valores que se utilizan para participar en el presente proceso de selección, provienen de ACTIVIDADES LICITAS de nuestra empresa, de sus administradores, de sus directores, de sus accionistas y de sus representantes legales y que no se originan, como consecuencia de actividades de lavados de activos, del narcotráfico, de organizaciones de terrorismo; y, además, que no cuentan, con resolución condenatoria, por delitos cometidos, que deriven de procesos tramitados ante los Juzgados Anticorrupción.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda